MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2271

PARAGUAI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 378/2021, SUSCRITO CON LA "FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO –CIRD", EN EL MARCO DE LA "CONSULTORÍA PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA" ID. 384.365.

Asunción, 5 **de** diciembre **de 2024**

VISTO: La Nota UOC Nº 3990/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, a través del cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 378/2021 "Consultoría para el Apoyo Técnico y Logístico a las Acciones Sociales del Programa" ID. 384.365.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" en su artículo 4º establece: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio …*".

Que, resulta necesaria la introducción de modificaciones al cronograma de pagos, en la vigencia del contrato y en los Términos de Referencia.

Que, este convenio modificatorio surge de la necesidad de desarrollar el trabajo de relevamiento de datos en la comunidad (Barrio Tacumbú), para contar con la información contrastada en terreno sobre la cantidad real de familias, la cantidad de miembros por familia, miembros de familia de tercera edad o con discapacidad, además de viviendas de uso mixto y de comercio exclusivo, lo cuales definen la tipología de viviendas a ser construidas en el Nuevo Barrio Tacumbú, con el acompañamiento del Equipo Social del Programa y la Fundación CIRD.

Que, este relevamiento se constituye actualmente en una herramienta de toma de decisiones, dado que aportará la información para un análisis más fino de los costos reales para la construcción total de las 1.500 viviendas.

Que, estos servicios no implican un aumento en el monto del contrato, no obstante, esta variación implica una reducción de plazo en la prestación de los servicios.

Que, por su parte, la vigencia del contrato, ésta se extiende hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el borrador de Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S.G. Ministro Nº 378/2021, cuenta con la "No Objeción" del Banco Interamericano de Desarrollo BID que fuera recibida por correo electrónico idbclientportal@info.iadb.org, con código PR-L1152-P7107.

Que, por el Memorándum Interno UEP-PRVBT Nº 512/2024, se remite a la Coordinación del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur,

COPIA

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

119 - cinto dieci

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2271

PARAGUAI TETÃREMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 378/2021, SUSCRITO CON LA "FUNDACIÓN COMUNITARIA CENTRO DE INFORMACIÓN RECURSOS PARA EL DESARROLLO –CIRD", EN EL MARCO DE LA "CONSULTORÍA PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO A LAS ACCIONES SOCIALES DEL PROGRAMA" ID. 384.365.

Barrio Tacumbú, el Informe Técnico, de cuyo análisis y revisión resulta la propuesta del borrador de Convenio Modificatorio N° 1, por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos de rigor para la formalización del mismo.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 1970/2024.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 378/2021 suscrito con la **"Fundación Comunitaria Centro de Información Recursos para el Desarrollo – CIRD"**, cuyo objeto es la elaboración e implementación de un "Protocolo de Ajuste de Informaciones Poblacionales y del Diagnóstico Socioeconómico en el Barrio Tacumbú", conforme al detalle mencionado en el Informe Técnico de la Supervisión del contrato, y de acuerdo al siguiente cuadro:

EL CONSULTOR	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO ORIGINAL	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO MODIFICADO	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL GS	MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO GS	VIGENCIA DEL CONTRATO
FUNDACION CIRD	48 meses	45 meses	8.725.233.000	0	Cumplimiento total de las obligaciones

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. MARCO ELIZECHE
Ministro Sustituto

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

CCR/pv.

COPIA

M.O.P.C.